

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2917/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Javier González Sánchez, Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes (Decreto 13.07.2023),

RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el borrador de Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado "Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila correspondientes al año 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Estudios "Adolfo Suárez" de la Diputación de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba".

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, figura incluida la partida 3340/48013 para la concesión de subvenciones nominativas, por un importe de 10.000,00 €.

Vista la Memoria justificativa que, en referencia a dicho borrador de Convenio, consta en el expediente, así como el informe jurídico de Secretaría.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2767 de 13 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de mayo de 2024.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLUCIÓN



PRIMERO: Aprobar el texto del borrador del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila correspondientes al año 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Estudios "Adolfo Suárez" de la Diputación de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.

SEGUNDO: Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito, en cuyo caso la subvención quedará sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer gasto por importe de 10.000 € en la partida 3340/48013 del presupuesto del año 2024 para hacer frente a las obligaciones derivadas de las subvención citada.

CUARTO: Notificar la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS “ADOLFO SUÁREZ” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

En Ávila.

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Carlos García González, con DNI 06580769D, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la suscripción de documentos, con domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza Corral de Campanas, s/n, 05001, Ávila.

De otra: Doña M.^a del Rosario Sáez Yuguero, con DNI 06539184P, Rectora magnífica de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades inherentes a su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, actuando en nombre y representación la misma, con NIF R0500336C, conforme a las atribuciones dispuestas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Canteros, s/n, 05005, Ávila.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente convenio, en el que se establecen cauces de colaboración encaminados al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c), d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, además del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, por lo que en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con otras entidades para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.





Que la Excm. Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo con este mandato legal, considera de gran importancia favorecer la investigación y la transmisión de conocimiento, y el reconocimiento, promoción y difusión de aquellas actividades y figuras que hayan tenido un papel relevante en el desarrollo social, económico y cultural de la provincia.

Que la Universidad Católica de Ávila (en adelante UCAV), como Institución de interés público y dotada de personalidad jurídica propia, ha de dirigir su actuación en el marco de los fines que le son propios y, entre otros, la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento y el asesoramiento sobre ello a la sociedad, todo ello de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la LOU y el Acuerdo 64/2009, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la UCAV, especialmente en lo relativo a lo que establecen sus arts. 87 y 89.

Que en D. Adolfo Suárez González, cebrereño de nacimiento y primer presidente del Gobierno de España, concurren méritos suficientes para promover e impulsar el desarrollo de actividades dentro de una cátedra desde la que se estudie su persona, trayectoria y legado y su aportación a la historia y sociedad de la provincia de Ávila, en particular, y de España, en general.

Que por ambas partes existe la voluntad de coordinar y cooperar en todas aquellas acciones conjuntas que sirvan para la consecución la finalidad de este convenio, que se firma con la voluntad de conseguir una mayor eficacia en las actuaciones y aprovechar la sinergia derivada de la colaboración entre estas dos instituciones, teniendo en cuenta los objetivos, fines, actividades y experiencia de las instituciones firmantes.

Por todo ello, ambas partes, dentro de sus respectivos fines y competencias, siendo conscientes de la responsabilidad que les corresponde y de acuerdo con lo expuesto, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE CONVENIO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de las bases de colaboración entre ambas instituciones para la promoción de la figura de Adolfo Suárez dentro de la CÁTEDRA que lleva su nombre, creada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a través de la organización de actividades que deberán tener lugar entre los días 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, concediendo una subvención nominativa a la UCAV, prevista en el Presupuesto Ordinario de la Excm. Diputación de Ávila para el ejercicio 2024, por un importe de diez mil euros (10.000 €).





SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA se compromete a:

- Sufragar los costes de las actividades de investigación y difusión de la figura de Adolfo Suárez y de la Transición en el año 2024, en el marco de la Cátedra Adolfo Suárez, creada por esta Diputación en el año 2020. A tal fin, aportará a la UCAV la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 3340/48013 del Presupuesto Ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Ávila correspondiente al año 2024, para cubrir los gastos derivados del desarrollo de actividades de la cátedra, que respondan de manera indubitada al objeto del convenio y que han resultado aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

La UCAV, a través de su Vicerrectorado de Investigación, se compromete a:

- Colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba, en el desarrollo de las actividades previstas por la Comisión Mixta de Seguimiento, facilitando que profesores, investigadores vinculados, personal de la UCAV, así como estudiantes de la misma, participen en la Cátedra.

A estos efectos se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, con la composición y competencias previstas en la cláusula tercera, que determinará las actividades a realizar, teniendo en cuenta que la realización de las mismas tendrá lugar en localidades de la provincia de Ávila, excepto la capital, vinculadas con la figura de Adolfo Suárez.

Las actividades siempre tratarán sobre Adolfo Suárez y su papel en la política española, en particular en lo que se ha venido llamando “periodo de la Transición”, y divulgarán su figura y legado.

Concretamente, para el año 2024, las actividades a desarrollar, previstas por la Comisión Mixta de Seguimiento, serán cinco: 1) Concurso-redacción “Adolfo Suárez y Ávila”, dirigido al alumnado de Educación Primaria; 2) Concurso-redacción “La concordia fue posible”, dirigido al alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato; 3) Publicación de los trabajos premiados en los concursos y divulgación de la obra; 4) Mesa redonda o actividad similar en Navarredonda de Gredos en torno a la celebración del Día de la Constitución española; y 5) Conferencia o actividad similar en Cebreros en torno a la figura de Adolfo Suárez y la Transición.

- Que en toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incluyendo el logo del Área y el de la





Institución Gran Duque de Alba, con un tamaño igual al del escudo o logo de la UCAV, en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

- Que en toda comunicación pública de las actividades hechas con cargo al presente convenio se cite al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte como entidad financiadora, y a la Institución Gran Duque de Alba, comunicándoselo con anterioridad a la Comisión Mixta de Seguimiento. Esto se tendrá en cuenta, aunque la comunicación pública se realice en fecha posterior a la que se marca en el plazo de vigencia del presente convenio.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

La Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en la cláusula segunda de este convenio, estará compuesta por los siguientes miembros:

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

- El Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, quien podrá delegar las funciones en un técnico del Área o solicitar su presencia a efectos de asesoramiento.
- El Director de la IGDA, quien presidirá la Comisión.
- Los Subdirectores de la IGDA.
- El Coordinador de la Sección de Derecho de la IGDA.
- La jefe de servicio del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, o funcionario en quien delegue, que actuará como secretaria.

Por parte de la UCAV:

- El Vicerrector de Investigación
- La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
- El Director de la Unidad de Instituciones de Investigación.
- El Director de la Cátedra propuesto por la UCAV.

Esta Comisión tiene las funciones siguientes:

- Proponer las actividades de la cátedra, así como su seguimiento, en aras de asegurar el cumplimiento del presente convenio y elevar una propuesta a la Excm. Diputación Provincial de Ávila para ejecutar las actividades previstas.
- Proponer una estimación económica de las actividades a realizar.
- Velar por el cumplimiento del presente convenio y resolver las controversias que de su aplicación puedan derivarse.

La Comisión Mixta de Seguimiento se convocará previa petición de alguna de las partes, levantándose acta de las sesiones celebradas.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO





La Excm. Diputación Provincial de Ávila abonará a la UCAV la aportación señalada, previa presentación de la siguiente documentación justificativa y visto bueno de la Comisión Mixta de Seguimiento de las actividades realizadas:

- Memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos, realizada por el Director de la Cátedra.
- Certificado del órgano competente de la UCAV de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos en el presente convenio.
- Certificado del Gerente de la UCAV en el que conste que la documentación presentada no ha servido para justificar otras subvenciones.
- Certificado del Gerente de la UCAV con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el periodo subvencionable y que de manera indubitada respondan al objeto del convenio, excluyéndose gastos de personal u otros gastos salariales afines.
- Certificado del Gerente de la UCAV que acredite que todos los gastos derivados de la actividad se han llevado a cabo atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificados que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (emitidas atendiendo al Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) incorporados en la relación clasificada de gastos y la documentación acreditativa del pago. En el concepto de la factura debe constar detalladamente la actividad para la que se destina.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará la cantidad justificativa aprobada.

El abono de la justificación del presente convenio quedará condicionado a la ejecución de, por lo menos, el cincuenta por ciento de las actividades previstas por la Comisión de Seguimiento.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 15 de enero de 2025, siendo este plazo improrrogable, debiendo presentarse en el registro de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de forma telemática, a través de su Sede electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el reglamento. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.





QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se pacta expresamente que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades de investigación realizadas al amparo de este convenio y sus anexos pertenecerán exclusivamente a la Excm. Diputación Provincial de Ávila y a la UCAV como únicos titulares de los mismos, todo ello de acuerdo a la ley de propiedad intelectual vigente.

Las instituciones convenientes se responsabilizan de defender los derechos de propiedad intelectual de los investigadores frente a terceros.

Ninguna de las instituciones convenientes podrá ceder derechos dimanantes del presente convenio a terceros sin autorización expresa de las partes.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de formalización y finalizará una vez realizada las actividades objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 31 de enero de 2025.

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de ambas partes, por causa debidamente justificada y previo informe.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de ambas partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes a la finalización de la vigencia del presente convenio.

Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento de las cláusulas que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior. Este incumplimiento, y no obstante la vigencia establecida y el momento del incumplimiento, tendrá los efectos legales que ello comporta y en el supuesto de que fuese por parte del beneficiario, este deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, incluyendo dicha devolución el interés de demora correspondiente.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el tratamiento de los datos personales facilitados por la UCAV son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de una subvención nominativa a la UCAV para el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Estudios “Adolfo Suárez”, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al





responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila –Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - Ávila–, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 - Madrid– Sede electrónica: sede.agpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

OCTAVA.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siéndole de aplicación la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en los arts. 6.1 y 6.2, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio.

Este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la planificación y ejecución de las actividades.

Las discrepancias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran surgir en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio serán resueltas en el ámbito de la Comisión Mixta de Seguimiento y, caso de no llegarse a un acuerdo, se dirimirán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, se firma este documento por:

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Carlos García González

LA RECTORA DE LA UCAV

M.^a Rosario Sáez Yuguero

